

Objeto (Art. 1)

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria, en el ejercicio 2019, de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, en la Acción estratégica en salud orientada a los Retos de la Sociedad del Plan estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, y en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024

(disponible en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: <http://www.pnsd.mscbs.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/home.htm>).

Esta convocatoria considera prioritario el enfoque de género en las políticas de investigación sobre adicciones, constituyendo una variable transversal a introducir en el desarrollo de las investigaciones y en la gestión de esta convocatoria.

Beneficiarios (Art.2).

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas los centros españoles:

a) Centro público de I+D: – Universidades públicas (entre otros)

Documentación Exigida (Art. 3)

1. De carácter general:

a) **ANEXO I.** Solicitud firmada por el representante legal de la entidad.

b) **ANEXO II.** Proyecto de investigación para el que se solicita ayuda, firmado por el investigador principal del proyecto, que deberá incluir un plan de difusión y de divulgación de resultados, según modelo de esta convocatoria

c) **ANEXO III.**

d) **ANEXO IV.**

e) **ANEXO V.-** Memoria científica del proyecto de investigación (justificación técnica por anualidad para aquellos proyectos subvencionados).

f) **ANEXO VI.**

g) **ANEXO VII.** Currículum del investigador principal y de cada uno de los miembros del equipo investigador, incluyendo becarios.

h) Informe de la Comisión de Investigación del Centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos.

j) Acreditación de la representación legal de quien suscribe la instancia

2. De carácter específico, según el proyecto de investigación presentado:

a) En caso de que el proyecto incluya solicitud de financiación de personal becario, se incluirá en el apartado correspondiente del Anexo II el programa de formación.

b) En el caso de que se solicite **financiación para estancia formativa en Estados Unidos**, avalada por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso (NIDA), se acompañará la siguiente documentación exigida.

c) En el caso que se solicite **financiación para contar con la presencia en España de un investigador**, que en el momento de la publicación de la presente convocatoria esté participando en un proyecto vinculado al Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso de Estados Unidos (NIDA), se acompañará la documentación exigida.

d) En el caso que corresponda, Informe del Comité Ético de Investigación Clínica o de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, o justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención.

Toda la documentación exigida se presentará en castellano, tal y como establece el artículo Toda la documentación exigida se presentará en castellano, tal y como establece el artículo 15 de la LPACAP.

Presentación (Art. 4).

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOE del extracto de la convocatoria.

2. La solicitud se acompañará de la documentación que se recoge en el artículo tercero de esta resolución, excepto los documentos indicados en los apartados 1.e (Anexo V) y 1.f (Anexo VI).

4. Los/as interesados/as presentarán sus solicitudes mediante la cumplimentación de los anexos correspondientes **en todo caso de manera electrónica y han de tener acreditada FIRMA ELECTRÓNICA** y, preferentemente, a través de la aplicación informática SIGES, lo que supone su presentación en el Registro Electrónico del Ministerio. Estos anexos deben ir acompañados de la documentación que figura en el artículo tercero de esta Resolución, que podrá incorporarse, asimismo, a través de la aplicación SIGES.

5. El acceso a la aplicación informática SIGES está disponible en la página web: <https://siges.msssi.es/SIGESPE/view/inicioClaveAction.action>

Para acceder a dicha aplicación, los interesados deberán acreditar con carácter previo su identidad, a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la LPACAP (firma electrónica, sello electrónico o clave concertada), atendiendo a lo regulado en el artículo 11 de la misma. El representante legal de la entidad, previamente acreditado en SIGES, será el firmante de la solicitud que, al mismo tiempo, quedará registrada en el registro electrónico del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

No obstante, la aplicación informática SIGES permite la entrada igualmente a distintos gestores, previa acreditación con su firma electrónica reconocida, para cumplimentar exclusivamente los distintos anexos de los programas que vayan a realizar.

Los siguientes documentos deberán remitirse asimismo por correo electrónico a la dirección pndinvestigacion@mscbs.es:

- ✦ **Anexo I:** solicitud, se deberá encuadrar la solicitud dentro un área y de una prioridad de acuerdo con el art. quinto de esta Orden.
- ✦ **Anexo II:** proyecto de investigación, que deberá presentarse obligatoriamente en formato Word.
- ✦ Currículum del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes incluyendo becarios.
- ✦ En los casos en que proceda, informe del Comité Ético de Investigación.
- ✦ **Anexo VI:** Relación de otros ingresos o ayudas que contribuyan o hayan contribuido a financiar el proyecto

Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS, LOS INVESTIGADORES DEBEN PRESENTAR TODOS LOS ANEXOS Y CV, a través de gesinves@unizar.es. YA QUE SE INCLUIRÁN EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIGES POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN (COMO GESTORES)

Se establece como fecha límite el día 8 de octubre de 2019.

Requisitos de los participantes Equipos de investigación (Art. 6)

1. Por parte del investigador principal: Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad solicitante, al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud del proyecto y el de su finalización, si es aprobado. Debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el Anexo I, la entidad solicitante autoriza al investigador principal a realizar el proyecto descrito en el Anexo II.

2. Los restantes miembros del equipo de investigación deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con los centros de I+D de los señalados en el artículo segundo de esta Resolución o la condición de becario, en cuyo caso el proyecto deberá incluir el plan de formación de los becarios desarrollado con actividades del proyecto. Debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el Anexo I, la entidad solicitante autoriza al equipo investigador a realizar el proyecto descrito en el Anexo II.

3. En el plan de trabajo podrán figurar otras personas no pertenecientes al equipo de investigación, como colaboradores científicos o personal técnico de apoyo a la investigación.

4. Tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación solo podrán participar simultáneamente en dos proyectos de la presente convocatoria o de otras que estén en activo. Un investigador principal solo podrá participar como tal en un proyecto activo.

5. Ningún miembro del equipo investigador, cualquiera que sea su vinculación laboral con la entidad solicitante, excepto el personal becario o contratado para el proyecto, **podrá percibir remuneración** alguna por los servicios prestados en el desarrollo del proyecto subvencionado, salvo lo dispuesto en el artículo noveno de esta convocatoria.

Enlaces de Interés

[BASES REGULADORAS ▶▶](#)

[EXTRACTO BOE ▶▶](#)

[CONVOCATORIA ▶▶](#)

[WEB DEL MINISTERIO ▶▶](#)

